

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	2-2020-124632
Fecha:	07/09/2020 05:40:48 PM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE CIMITARRA
Anexos:	

**Señor(a):**

ANDREA LILIANA NAVARRO QUINTERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESE HOSPITAL INTEGRADO DE CIMITARRA  
KM 1 VIA PUERTO BERRIO  
esehospitalcimitarra@gmail.com  
CIMITARRA - SANTANDER

**Asunto:** Acciones Inspección y Vigilancia Hospital Integrado de Cimitarra

**Referenciado:** 1-2020-356642,1-2020-360619

Respetada Dra. Andrea Liliana:

La Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional acusa recibido de correos electrónicos remitidos con los NURC 1-2020-356642 y 1-2020-360619 del 14 y 16 de julio de 2020 en el que su entidad remite la documentación pendiente solicitada por este Despacho en relación a queja instaurada por la excoordinadora médica del Hospital de Cimitarra, Paola Zambrano, en la que denuncia que fue despedida del Centro Médico por solicitar insumos de buena calidad en materia de Bioseguridad para afrontar la pandemia del Covid 19 refiriendo entre otros aspectos, lo siguiente: *“Los elementos llegaron son ficha técnica, los tapabocas eran artesanales y estaban hechos con telas desechables. (...)*

Una vez analizada la información reportada por la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE CIMITARRA se concluye que su entidad cumple con lo solicitado respecto al manual de bioseguridad, protocolo para el manejo, traslado y disposición final de Cadáveres por SARS – COV-2 COVID – 19, plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las Etapas de Preparación, contención y Mitigación de la Pandemia por SARS- CoV-2- (COVID – 19)

Adicional a lo expuesto, se considera oportuno precisar que el documento que recibe es una comunicación emitida oficialmente por la Dirección de Inspección y Vigilancia Para Prestadores de Servicios de Salud, elaborado, revisado y firmado por los funcionarios que se indican en el pie de página, sin embargo, la comunicación no fue impresa, con el fin de mitigar el riesgo de contagio por COVID 19, en cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular Interna 0006 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

La utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para reducir costos, tiempos, procesos y pasos en su interacción con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a

<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
<b>Para responder este documento favor citar este número:</b>	
<b>Rad No:</b>	<b>2-2020-124632</b>
Fecha:	07/09/2020 05:40:48 PM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE CIMITARRA
Anexos:	

conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

Atentamente,

**Leidy Magnolia Sandoval Espinosa**  
**Coordinadora Grupo De Gestión Administrativa Y Legal De Prestadores De Servicios De Salud**

**Copia:**

Anexo:  
Proyectó: Pilar Hortensia Ramirez Hernandez  
Revisó: Leidy Magnolia Sandoval Espinosa-  
Aprobó: Leidy Magnolia Sandoval Espinosa